

2022-2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

No. 023

Plaza Juárez, número 1, Colonia Centro,
C. P. 52060

Xonacatlán, México.
Miércoles 17 de octubre de 2023

SUMARIO

Sección Segunda

[...], con fundamento en el artículo 27, 28 párrafo tercero, 29 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los integrantes del Cabildo de Xonacatlán, México, presentes por unanimidad de votos aprueban realizar la **Publicación** a través del Periódico Oficial “Gaceta Municipal” de la Convocatoria de Consulta Pública Municipal para presentar postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal de Xonacatlán, México, por un periodo de tres y dos años respectivamente a partir de su nombramiento

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

En términos de lo establecido en el artículo 30 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en observancia al punto resolutivo **IX**, de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, del diez de octubre del dos mil veintitrés, mediante el cual el Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, **con fundamento en el artículo 27, 28 párrafo tercero, 29 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los integrantes del Cabildo de Xonacatlán, México, presentes por unanimidad de votos aprueban realizar la Publicación a través del Periódico Oficial “Gaceta Municipal” de la Convocatoria de Consulta Pública Municipal para presentar postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal de Xonacatlán, México, por un periodo de tres y dos años respectivamente a partir de su nombramiento.**

Sección Segunda

Xonacatlán, Estado de México, martes diez de octubre de dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Cabildos recinto oficial, los ciudadanos: integrantes del ayuntamiento 2022-2024: Alfredo González González, Presidente Municipal; Cynthia García Carbajal, Síndica Municipal, Alfonso Reyes Arista, Primer Regidor; Rommy Vega Cruz, Segunda Regidora; Antonio Tapia Acevez, Tercer Regidor; Camilo Gutiérrez Esquivel, Quinto Regidor y Jorge Martínez Corona, Séptimo Regidor; en el **punto IX** de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo tienen a bien emitir **el acuerdo mediante el cual se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, realizar la Publicación a través del Periódico Oficial “Gaceta Municipal” de la Convocatoria de Consulta Pública Municipal para presentar postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal de Xonacatlán, México, por un periodo de tres y dos años respectivamente a partir de su nombramiento.**

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE XONACATLÁN.

Xonacatlán, Estado de México; 06 de octubre del 2023.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE XONACATLÁN.

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CONVOCA:

A toda la sociedad del municipio de Xonacatlán, México, instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para la renovación de dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, por un periodo de tres (03) y dos (02) años respectivamente.

Este proceso de selección se realizará bajo los lineamientos, plazos y criterios de selección de las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del municipio de Xonacatlán, Estado de México efectiva de cinco años anteriores a la fecha de designación.
- II. Que hayan destacado por su contribución en alguna de las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
- III. Tener más de 18 años cumplidos al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- V. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la designación.
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos cinco años anteriores a la designación.
- VII. No ser servidor público, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

SEGUNDA. La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de aspirantes, instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación del aspirante, instituciones u organizaciones promoventes;
2. Currículum Vitae que contenga datos generales tales como nombre, fecha, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono (s) y correo electrónico de contacto; en el que se exponga su experiencia profesional, docente y/o ciudadana y, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria.
3. Una exposición de motivos escrita por la o el aspirante, donde señale las razones por las cuales su postulación es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana.
4. Copias simples del acta de nacimiento y de la credencial de elector o documento oficial vigente con fotografía expedida por autoridad competente.

2022-2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

No. 023

5. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:

- a) No haber sido condenada/o por delito alguno.
- b) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cinco años anteriores a la designación.
- e) Que no es servidor público en activo o que se separó de su cargo público con un año o más de anterioridad a la designación.
- f) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección Municipal.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2 y 4 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

CUARTA. La Comisión de Selección Municipal determinará los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, que las y los aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la presente convocatoria.

QUINTA. Las postulaciones de las y los aspirantes para elegir a dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas a partir del diecisiete (17) al veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) en las oficinas provisionales de la Comisión de Selección Municipal, ubicadas en las oficinas del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes.

Dichos documentos se entregarán en formato físico y en versión electrónica.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación de la o el aspirante. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los aspirantes que los cumplan, la Comisión de Selección Municipal hará una evaluación documental y curricular para identificar a los dos mejores perfiles, tomando en consideración el principio de equidad de género.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar de entre las y los aspirantes a la o las y al o los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, por un periodo de tres y dos años respectivamente, propiciando que prevalezca la equidad de género en el municipio de Xonacatlán, Estado de México. Los resultados de la designación de las o los dos integrantes y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Xonacatlán, México y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN 2022 - 2024

GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL

2022-2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO. **No. 023**

OCTAVA. Se harán públicos la lista de las y los aspirantes, los documentos entregados salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación y el cronograma de entrevistas y audiencias.

NOVENA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

ATENTAMENTE:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

OSCAR PEÑALOZA VALDEZ
Coordinador de la Comisión de
Selección Municipal
(RÚBRICA)

**DANIELLA MICHELLE HERNÁNDEZ
MELENDEZ**
Secretario e Integrante de la Comisión de
Selección Municipal
(RÚBRICA)

CARMEN LIZETH QUIROZ GONZALEZ
Integrante de la Comisión de Selección
Municipal
(RÚBRICA)

CÉSAR MARTÍNEZ ZAMORA
Integrante de la Comisión de Selección
Municipal
(RÚBRICA)

MERARI NOHEMI PINEDA LAZCANO
Integrante de la Comisión de Selección
Municipal
(RÚBRICA)

DIRECTORIO DEL H. AYUNTAMIENTO 2022-2024

Alfredo González González
PRESIDENTE MUNICIPAL

Cynthia García Carbajal
SÍNDICO MUNICIPAL

Alfonso Reyes Arista
PRIMER REGIDOR

Rommy Vega Cruz
SEGUNDA REGIDORA

Antonio Tapia Acevez
TERCER REGIDOR

Estefanía Almeida Zarate
CUARTA REGIDORA

Camilo Gutiérrez Esquivel
QUINTO REGIDOR

Gustavo González Quintana
SEXTO REGIDOR

Jorge Martínez Corona
SÉPTIMO REGIDOR

Azael Pimentel Allende
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO